



EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL CAMBIO DE DOMICILIO EN EL ECUADOR DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA PROTEAS DEL SOL ANDINO INC DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL SECTOR CANANVALLE, PARROQUIA TABACUNDO, CANTÓN PEDRO MONCAYO

- ANTECEDENTES.**- La domiciliación de la compañía extranjera PROTEAS DEL SOL ANDINO INC., de nacionalidad panameña, fue inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de abril de 2005.
- OTORGAMIENTO Y APROBACIÓN.**- La escritura pública que contiene el cambio de domicilio en Ecuador, de la Sucursal de la compañía extranjera PROTEAS DEL SOL ANDINO INC., del Distrito Metropolitano de Quito al sector Cananvalle, parroquia Tabacundo, cantón Pedro Moncayo, fue otorgada el 21 de marzo del 2013 ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, y, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.2568 de 21 de mayo del 2013.
- CAMBIO DE DOMICILIO Y PUBLICACIÓN.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.2568 de 21 de mayo del 2013 aprobó el cambio de domicilio en Ecuador de la Sucursal de la compañía extranjera PROTEAS DEL SOL ANDINO INC. del Distrito Metropolitano de Quito al sector Cananvalle, parroquia Tabacundo, cantón Pedro Moncayo y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio en Ecuador, de la Sucursal de la compañía extranjera PROTEAS DEL SOL ANDINO INC., de nacionalidad panameña, del Distrito Metropolitano de Quito al sector Cananvalle, parroquia Tabacundo, cantón Pedro Moncayo, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio actual de la Sucursal, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará o comunicará, según el caso a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida protocolización de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos de Ley se hace conocer al público los siguientes datos:

- DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA:** Panameña.
- DOMICILIO ACTUAL DE LA SUCURSAL:** Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
- CAMBIA EL DOMICILIO DE LA SUCURSAL A:** Sector de Cananvalle, parroquia Tabacundo, cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha.
- ACTIVIDAD AUTORIZADA:** La siembra, cultivo, producción, cosecha, comercialización nacional e internacional, importación y exportación de flores...
- CAPITAL ASIGNADO:** US\$ 2000,00.
- REPRESENTANTE EN EL ECUADOR:** Olimpo Fidel Alvarez Alvarez.

Distrito Metropolitano de Quito, 21 de mayo del 2013

Dr. Camilo Valdívieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Jun. 5-6-7 (120240)



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA LEON S.A., DEL CANTÓN GUAYAQUIL AL CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- ANTECEDENTES.**- La compañía DISTRIBUIDORA LEON S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 20 de febrero de 2004, aprobada mediante Resolución No. 04-QJ-00001396-15 de marzo de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 19 de marzo de 2004.
- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía DISTRIBUIDORA LEON S.A., del cantón Guayaquil al cantón Tulcán, Provincia del Carchi y reforma del estatuto



0000016

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE ALGAS DE LOS ANDES ALGANDES S.A., DEL CANTÓN QUITO A LA CIUDAD DE CAYAMBE Y REFORMA DE ESTATUTOS.

- ANTECEDENTES.**- La compañía ALGAS DE LOS ANDES ALGANDES S.A., con domicilio principal en el cantón Quito, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de octubre de 2003, aprobada mediante Resolución No. 03-QJ-4610 de 18 de diciembre de 2003, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de enero del 2004.
- CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de ALGAS DE LOS ANDES ALGANDES S.A., del cantón Quito a la ciudad de Cayambe y la reforma de estatutos otorgada el 15 de mayo de 2013, ante el Notario Trigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJ.C.Q.13.003092 de 21 de junio de 2013.
- OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor PHILIPPE ANDRE HALDEMANN BOLAY, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía, de nacionalidad suiza, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Quito.
- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJ.C.Q.13.003092 de 21 de junio de 2013, aprobó el cambio de domicilio de ALGAS DE LOS ANDES ALGANDES S.A., del cantón Quito a la ciudad de Cayambe y la reforma de estatutos, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de ALGAS DE LOS ANDES ALGANDES S.A., del cantón Quito a la ciudad de Cayambe, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo segundo del estatuto social, referente al domicilio de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- Su domicilio principal será la ciudad de Cayambe, pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier lugar del país o del exterior..."

Distrito Metropolitano de Quito, 21 de junio de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

Jul. 5-6-7 (122618)



EXTRACTO:

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVALIDACIÓN DEL ALIMENTO

de Mercado de Valores. Codificación de Resoluciones expedidas y demás normas pertinentes, durante la vigencia de la emitida realizando la empresa. Para el efecto, se compromete a sustituir transformen, deteriore, o destruyan, por otros de igual naturaleza o que antecede, cuyo valor permite cubrir la relación establecida ucciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, durante la papel comercial que está realizando la empresa."

3. el Comité de Calificación de la compañía CALIFICADORA DE RATING S.A., de conformidad con lo prescrito en el artículo 12 flores, ha otorgado la calificación "AA" del instrumento "Papel Compañía TALME S.A.; por lo que, en concordancia con el artículo 187 gociación de los valores sujetos a la calificación de riesgo, deberá por una sola vez en un día de amplia circulación.

ines ingresadas con fechas 14 de junio de 2013, signada con el 0; y el 18 de junio de 2013, signada con el número de trámite Legal de Telme S.A., ha ingresado documentación complementación de la oferta pública de emisión de obligaciones de corto

sación y Registro y la Dirección Jurídica de Mercado de Valores, vorables toda vez que la compañía TALME S.A. ha cumplido con terminada en las disposiciones antes transcritas y cuyo contenido ales normas.

ses conferidas a la Intendencia de Mercado de Valores de Guaya

Valores, artículo 10, numeral 7 y artículo 184, y Resolución No. del 24 de junio de 2013.

RESUELVE:

OBAR la emisión de obligaciones de corto plazo o papel comercial de oferta pública del Programa de Papel Comercial de la 1 por el monto de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US\$2,000,000.00), amperada con garantía general, bajo las r la Junta General de Accionistas de la compañía en sesión del

CRIBIR en el Registro del Mercado de Valores, los valores obligados con garantía general, que estarán representados en títulos otaciones en cuenta, según se emitan en forma materializada o

ORIZAR la Oferta Pública del Programa de Papel Comercial de la a por el monto de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US\$2,000,000.00), amperada con garantía general, bajo las r la Junta General de Accionistas de la compañía en sesión del

ONER que se remita copia de la presente Resolución al representante TALME S.A., y a las Corporaciones Civiles Bolsas de Valores del imtes.

ONER que se publique por una sola vez la presente Resolución en circulación del domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de tregase a este Despacho.

NER que, previo a la negociación de las obligaciones, se publique ur circulación del domicilio principal de la compañía emisora, la ifienda emisión de obligaciones. Un ejemplar de dicha publicación

ONER que la compañía TALME S.A., informe a la Superintendencia de Valores y el Representante de Obligacionistas, con al menos a anticipación, su intención de colocar papel comercial, dentro del o, con un detalle de la fecha, monto y plazo de las colocaciones. erta pública que se autoriza a través de la presente Resolución le 720 días, contados a partir de la fecha de su expedición; esto 015.

ente.

JESE.- DADA y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil,

RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
JEFE DE MERCADO DE VALORES DE GUAYAQUIL

"Prestigio, Rapidez y Experiencia"

las primeras empresas ecuatorianas en incursionar en el mantenimiento una amplia trayectoria desde 1978 en la fabricación de productos provenientes del acero para el sector de

áticas de Gobierno Corporativo, la empresa mantiene un dirección experiencia, los cuales se reúnen mensualmente. Además un manual de procesos que les permite identificar las necesidades soluciones a las necesidades planteadas, así como su

bilidad Social, TALME S.A. posee una Licencia Ambiental para de la Acería. Además, maneja un Plan de Manejo Ambiental mativas y lineamientos ambientales, y actualmente se encuentran tención de la certificación del MAE de Licencia Verde para una

incluye nuevos equipos para fabricar palanquilla que arrancaron no se encuentra produciendo palanquilla en su total capacidad n "marcha blanca", lo que incluye ajustes de equipos, mejoras ón de personal, etc. Se espera que ya desde junio de 2013 se ulla al 100% de su capacidad, mejorando de esta manera los r la importación de palanquilla al mínimo para la producción de

e 2013 se registra un buen nivel de ventas (US\$ 4,94 millones) y 2012 (3,88 millones), dado a la "marcha blanca" de la Acería e tuvo que importar palanquilla por falta de inventario, dejando